



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0830 DE 2024
(17 JUL 2024)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$1.891.492.199.798,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según el Decreto 766 de 2024 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024" a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional 1501-11 por valor de VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.806.276.885,⁰⁰) en Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

17 JUL 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No.2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio N° 2024321001701451: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de julio 8 de 2024 emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército, No. 20230031073876513/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de julio 05 de 2024, emitido por el señor Director de Sanidad Naval, oficio No. FAC-S-2024-020901-CE de julio de 2024/MDN-COGFMFAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA, oficio No. FAC-S-2024-022347-CE de julio 12 de 2024/MDN-COGFMFAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA y oficio No. FAC-S-2024-022656-CE de julio 16 de 2024/MDN-COGFMFAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA, emitido por el señor Jefe de la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud.

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$2.311.213.205,00) DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN EJÉRCITO NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.311.213.205,00
02	01				16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 350.000.000,00
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	\$ 350.000.000,00
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 350.000.000,00
02	01	01	004	008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 350.000.000,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 187.864.736,00
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.000.000,00
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.000.000,00
02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 2.000.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 185.864.736,00
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 185.864.736,00
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 178.164.736,00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 7.700.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.773.348.469,00
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 354.135.155,00
02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 43.944.553,00
02	02	01	002	003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.146,00
02	02	01	002	007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 43.943.407,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 310.190.602,00
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 45.001.000,00
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 262.006.676,00
02	02	01	003	008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.182.926,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.419.213.314,00
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 84.420.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 77.420.000,00
02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 7.000.000,00
02	02	02	007		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 28.000.000,00
02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 28.000.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 341.371.313,00
02	02	02	008	003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 105.112.202,00
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 216.259.111,00
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 20.000.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 965.422.001,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 965.285.701,00
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 136.300,00
TOTAL CONTRACREDITOS							\$ 2.311.213.205,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.311.213.205,00
02	02				10	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 187.864.736,00
02	02	01			10	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50.000.000,00
02	02	01	004		10	10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 50.000.000,00
02	02	01	004	008	10	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 50.000.000,00
02	02	02			10	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 137.864.736,00
02	02	02	009		10	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 137.864.736,00
02	02	02	009	003	10	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 137.864.736,00
02	02				16	16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.123.348.469,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.414.371.313,00
02	02	01	002		16	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 37.000.000,00
02	02	01	002	007	16	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 25.000.000,00
02	02	01	002	008	16	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 12.000.000,00
02	02	01	003		16	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.188.751.313,00
02	02	01	003	002	16	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 62.478.202,00
02	02	01	003	004	16	16	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 1.100.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01	003	006	16	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 26.273.111,00
02	02	01	004		16	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 188.620.000,00
02	02	01	004	008	16	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 188.620.000,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 708.977.156,00
02	02	02	006		16	16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 100.000.000,00
02	02	02	006	005	16	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 100.000.000,00
02	02	02	007		16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 26.011.824,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 26.011.824,00
02	02	02	008		16	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 105.105.200,00
02	02	02	008	005	16	16	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 97.105.200,00
02	02	02	008	007	16	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 8.000.000,00
02	02	02	009		16	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 477.860.132,00
02	02	02	009	003	16	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 477.860.132,00
TOTAL CREDITOS								\$ 2.311.213.205,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$84.547.621,00) OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SITE MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
02	01				10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	309.000
02	01	01			10	ACTIVOS FIJOS	309.000
02	01	01	003		10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	309.000
02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	309.000
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	73.162.959
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.047.990
02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10.500
02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10.500
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40.036.350
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	40.003.969
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	7.800

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	40
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	11.822
02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.719
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.140
02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.140
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.114.969
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	169
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	169
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	33.114.800
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	33.114.000
02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	800
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.075.662
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.075.662
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.000.000
02	02	02	006	004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.000.000
02	02	02	006	008	16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.000.000
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	75.662
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	75.662
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.000.000
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.000.000
TOTAL CONTRACREDITO							84.547.621

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	01				10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59.274.000
02	01	01			10	ACTIVOS FIJOS	59.274.000
02	01	01	004		10	MAQUINARIA Y EQUIPO	59.274.000
02	01	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	13.100.000
02	01	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	3.966.000
02	01	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	42.208.000
02	01				16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.000.000
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	3.000.000
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000
02	01	01	004	003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.000.000
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.197.959
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.196.990
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	356.990
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	356.990

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	13.840.000
02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.702.000
02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	4.887.000
02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	4.251.000
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	969
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	969
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	969
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.075.662
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.075.662
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.075.662
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	5.075.662
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.000.000
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.000.000
02	02	02	009	006	16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3.000.000
TOTAL CREDITOS							84.547.621

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$137.846.301) CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	137.846.301,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.417.133,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.417.133,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.417.133,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3.642.133,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26.775.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	107.429.168,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	107.429.168,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.044.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.044.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.351.168,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.562.866,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

[illegible][illegible]

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO OCTAVO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

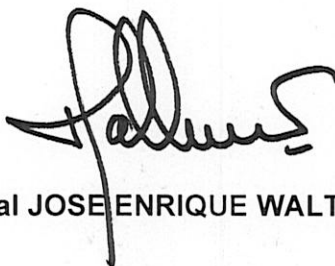
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el

17 JUL 2024

Director General de Sanidad Militar,



Mayor General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró : PD María Angélica Rincón
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Monica Bibiana Bustamante
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica(E)

